

Secretaría.- Paso a despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito procedente de la Cámara de Comercio de Cali, mediante el cual se informa sobre la apertura del proceso de negociación de deudas del demandado PETRONIO VINICIO PEREZ ALVAREZ y el escrito allegado por la parte demandante sobre el resultado de la notificación de la parte pasiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, enero 18 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 46

RAD. 76001310301120230028700

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, como quiera que se acredita el inicio del trámite de negociación de deudas del demandado PETRONIO VINICIO PEREZ ALVAREZ ante el centro de Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, ha de darse aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 545 C.G.P., por lo que el Juzgado

RESUELVE:

1. Decretar la suspensión del presente proceso ejecutivo respecto del demandado PETRONIO VINICIO PEREZ ALVAREZ conforme lo establecido en el numeral 1° del artículo 545 C.G.P.

2. El proceso continuará solamente respecto de la demandada ANA KARINA VILLACOB NAVARRO.

3. Agregar a los autos la constancia de envío de la notificación como mensaje de datos al demandado PETRONIO VINICIO PEREZ ALVAREZ.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **6** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 19 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d43a41b32a25931e8c1ddd2d4704f447626df145f5e93a1152e9465ab8c8bf3**

Documento generado en 18/01/2024 11:15:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>